

Clase: PROCESO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: LIDA SANTOS CARDENAS
Demandado: RUBEN DARIO VIDALES MONTAÑA
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00069-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Según las constancias secretariales que antecede, se observa que la parte demandante no allegó dentro del término el escrito de subsanación con el que pretendía corregir los yerros enunciados en el auto del 20 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, se procederá en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso a rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior resuelve:

.- **Primero: RECHAZAR** la referida demanda de RESOLUCIÓN DE CONTRATO promovida por LIDA SANTOS CARDENAS contra RUBEN DARIO VIDALES MONTAÑA. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

.- **Segundo: DEVOLVER** la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.053 de fecha 14 de octubre de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria